



## **CONTRATO N.º 119/2024**

El **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las avenidas **Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado en este acto por el **ECON. CARLOS DAGOBERTO CARVALLO SPALDING**, con documento de identidad N.º **533.175**, y por el **ECON. WALTER ANTONIO ZÁRATE ALMIRÓN**, con documento de identidad N.º **1.328.169**, en calidad de presidente y gerente general, respectivamente, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ONE S.A.**, con **RUC N.º 80064041-1**, domiciliada en la calle **22 de septiembre N.º 873 casi Teodoro S. Mongelos** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. FERNANDO ARTURO QUINTANA DA SILVA**, con documento de identidad N.º **752.135**, y el **SR. OSCAR ALBERTO CARLES BARRIOCANAL** con documento de identidad N.º **1.193.544**, en calidad de presidente y vicepresidente respectivamente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato en el marco del llamado a "**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 123/2024 SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION DE MEJORAS EN LOS PROCESOS DE GOBERNANZA DE TI - ID N° 453658**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### **1. OBJETO**

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio para la implementación de mejoras en los procesos de gobernanza de TI para la Contratante; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, la oferta del PROVEEDOR y el presente contrato. –

### **2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) El contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

### **3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son:

- (a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato; y
- (b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente contrato. –

### **4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISODERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con el **ID N.º 453658**. La contratación es plurianual y los pagos correspondientes a los ejercicios 2025 y 2026, se encuentran sujetos a las aprobaciones presupuestarias correspondientes. –



## **CONTRATO N.º 119/2024**

### **5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 123/2024 SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION DE MEJORAS EN LOS PROCESOS DE GOBERNANZA DE TI, convocado por el Banco Central del Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N.º 3, Acta N.º 55 de fecha 14 de noviembre de 2024. –

### **6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

#### **Grupo 1 - SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN LOS PROCESOS DE GOBERNANZA DE TI**

El detalle de los precios se expresa a continuación:

<b>SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN LOS PROCESOS DE GOBERNANZA DE TI</b>						
Ítems	Descripción	Atributos	Característica	Cantidad	Precio Unitario en G. (IVA incluido)	Precio Total en G. (IVA incluido)
1	Servicio para la implementación de mejoras en los procesos de gobernanza de TI.	Unidad de medida: Hora Presentación: Unidad	Consultor Líder: Jorge Mario Ochoa Vazquez Procedencia: Paraguay	1	340.000.-	340.000.-
<b>Precio total IVA incluido</b>						<b>340.000.-</b>

### **CONTRATO ABIERTO POR MONTO:**

**Monto mínimo:** guaraníes setecientos cincuenta millones (G.750.000.000).-

**Monto máximo:** guaraníes mil quinientos millones (G.1.500.000.000). -

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones. –

### **7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha a ser establecida a dicho efecto en la orden de inicio, la cual será emitida por el área administradora del contrato (GTIC) dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato.-

Si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.–

### **8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El plazo total de prestación del servicio será de 24 (veinticuatro) meses, a partir de la fecha a ser establecida a dicho efecto en la orden de inicio, la cual será emitida por el área administradora del contrato (GTIC) dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato. –

2

El servicio deberá poder ser realizado en forma *on site* u *online*, según requerimiento del BCP. En caso de que sea *on site*, deberá ser prestado en el Banco Central del Paraguay, sito en Av. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, preferentemente en el horario de lunes a



## **CONTRATO N.º 119/2024**

viernes de 08:00 a 16:00. –

### **9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Contratante. –

Serán administradores del contrato los funcionarios PORFIRIO VELAZCO, con C.I. N.º 2.638.260, Encargado de Despacho de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones en carácter de titular y, en carácter de auxiliares, ZINZIA ABADÍE, con C.I. N.º 695.082, Jefe de la División Procesos Administrativos, JESSICA DUARTE URQUHART, con C.I. N.º 2.857.211, Analista del Pool de Analistas Administrativos, FERNANDO DEJESÚS OVANDO OJEDA, con C.I. N.º 4.742.192, Analista del Pool de Analistas Administrativos y CÉSAR FRANCO VALDEZ, con C.I. N.º 931.503, Especialista del Pool de Especialistas de Sistemas o quienes los sustituyan en el ejercicio de los mencionados cargos, siendo responsables de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de la ejecución del contrato. –

### **10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato. –

El valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato es del diez por ciento (10%) del monto total del contrato. –

La garantía deberá estar vigente como mínimo desde la fecha de inicio de la vigencia del contrato, hasta por los menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo máximo de prestación de los servicios previsto en el pliego de bases y condiciones. –

### **11. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. –

Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución del contrato de conformidad al artículo 122 del Decreto N.º 2264/24 *“POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”* caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N.º 7021/22. –

### **12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 7021/22, y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. –



## **CONTRATO N.º 119/2024**

### **13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

### **14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

### **15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. –

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. –

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. –

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día

**WALTER A. ZÁRATE ALMIRÓN**

**Gerente General**

**CARLOS D. CARVALLO SPALDING**

**Presidente**

**POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**

**FERNANDO A. QUINTANA DA SILVA**

**Presidente**

**OSCAR A. CARLÉS BARRIOCANAL**

**Vicepresidente**

**POR LA FIRMA ONE S.A.**